



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0210-2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 02 de Marzo del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 1000-2017, de fecha 20 de Febrero del año 2017, presentado por: **BARRIENTOS VASQUEZ SONIA EDITH Y OROZCO AGUILAR GABINO.**, sobre Independización de Lote, predio ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR III, MANZANA Z, LOTE 9D.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N°0099-2017 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, de fecha 23 de Febrero del 2017, y Opinión Legal N° 0058-2017 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 02 de Marzo del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N°0099-2017 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, con fecha 23 de Febrero del 2017, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente Independización en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR III, MANZANA Z, LOTE 9D**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **BARRIENTOS VASQUEZ SONIA EDITH Y OROZCO AGUILAR GABINO.**, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 y 04 copia de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUUH anexo "F", a folios 06 al 07 Copia Literal de la SUNARP, a folios 08 Certificado de Habilidad, a folios 09 Memoria Descriptiva, a folios 10 al 11 Plano de Ubicación, a folios 12 certificado negativo de catastro, a folios 13 al 14 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 15 al 16 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0058-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 02 de Marzo del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de lote ubicado en el **CENTRO**



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



POBLADO SANTIAGO SECTOR III, MANZANA Z, LOTE 9D, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07100652, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACIÓN DE LOTES, solicitado por: **BARRIENTOS VASQUEZ SONIA EDITH Y OROZCO AGUILAR GABINO**. Predio ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO SECTOR III, MANZANA Z, LOTE 9D**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07100652, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION DE LOTE

1. DATOS GENERALES. PROPIETARIOS.

- BARRIENTOS VASQUEZ SONIA EDITH.
- OROZCO AGUILAR GABINO.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra Ubicado en el Centro Poblado Santiago Sector III, Manzana Z, Lote 9D. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno: 54.26 m².
- Perímetro : 34.86 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 4.18 ml. Con PASAJE 26.

Por la Derecha: 13.36 ml. Con LOTE 9C.

Por la Izquierda: 13.37 ml. Con LOTE 9E.

Por el Fondo: 3.95 ml. Con LOTE 8.

Nota: área grafica = 54.26 m², por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



4. **SUB LOTE 9D-1:** (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 12.55 m2.
- Perímetro : 28.60 ml.
- Colindancias :
Por el Frente: 1.52 ml. Con PASAJE 26.
Por la Derecha: 13.35 ml. Con LOTE 9D.
Por la Izquierda: 13.37 ml. Con LOTE 9E.
Por el Fondo: 0.36 ml. Con LOTE 8.

5. **LOTE 9E:** (AREA REMANENTE)

Características:

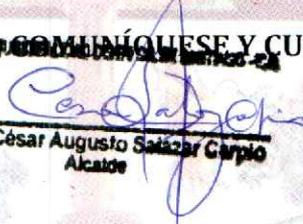
- Área : 41.71 m2.
- Perímetro : 32.96 ml.
- Colindancias :
Por el Frente: 2.66 ml. Con PASAJE 26.
Por la Derecha: 13.36 ml. Con LOTE 9C.
Por la Izquierda: 13.35 ml. Con LOTE 9D-1.
Por el Fondo: 3.59 ml. Con LOTE 8.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


C.P.C. César Augusto Sotillo Carpio
Alcalde